



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, veinte de marzo de dos mil veinticuatro
Rdo. 6300140030-08-2022-00570-00
Auto Sustanciación

Como quiera que, revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar la existencia de títulos judiciales que, superan el valor del crédito y las costas aprobadas dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, impetrado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL QUINDÍO LTDA., en contra de la señora CLAUDIA XIMENA REYES APARICIO, se dispone REQUERIR a la parte ejecutante para que, por conducto de su procurador judicial presente dentro del término de ejecutoria de este proveído, la liquidación del crédito debidamente actualizada, en la cual deberán tenerse como abonos a la obligación la totalidad de los títulos judiciales que le han sido entregados, y, la fecha de imputación deberá ser la de constitución del depósito judicial respectivo.

Lo anterior, se requiere en aras de continuar con el trámite de la instancia e impartir los ordenamientos a que hubiere lugar.

Para tal efecto, por secretaría compártase el link del expediente al correo electrónico del profesional del derecho que funge como apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
21 DE MARZO DE 2024

Sonia Edit Mejía Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dea750c3b4dd954694b0b93e7ef50b450114a3525953823fbfe889ea8c052d**

Documento generado en 20/03/2024 10:52:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>